CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS Por el Desarrollo sostenible del Departamento de Córdoba	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
		Versión: 10
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/10/2025

CONTRATO No:	**005 DE 2025**
OBJETO:	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE, SERVIDOR, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRAL OBELISCO-SIAN SAAS, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($204,724,000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES.**
CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.**
INTERVENTOR:	**NA**
SUPERVISOR:	**ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA**
PORCENTAJE ANTICIPO:	**N.A**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N.A**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	**N.A**
FECHA DE INICIO	**30 DE ENERO DE 2025**
PRORROGA 1:	**N.A**
ADICIÓN 1:	**N.A**
SUSPENCIÒN1:	**N.A**
REINICIACIÓN 1:	**N.A**

En Montería a los 30 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 78.761.223 en calidad de Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS; el Señor JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19.348.471 expedida en Bogotá DC, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. y el señor ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.774.772 Expedida en Montería quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 30 de enero de 2025 y el 30 de Diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($204,724,000)
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de cero ($0)
3. Que el valor adición del contrato fue de Cero ($0) y
4. El valor final del contrato de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($204,724,000)

II Estados Financieros del Contrato.

1. Que el valor inicial del contrato fue de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($204,724,000).

1 Anticipo por valor de cero ($0)

2 Acta parcial 1 por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 28 de febrero de 2025.

3 Acta parcial 2 por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 31 de marzo de 2025.

4 Acta parcial 3 por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 29 de abril de 2025.

5 Acta parcial 4 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 29 de mayo de 2025.

6 Acta parcial 5 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 01 de julio de 2025.

7 Acta parcial 6 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 29 de julio de 2025.

8 Acta parcial 7 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 29 de agosto de 2025.

9 Acta parcial 8 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 29 de septiembre de 2025.

10 Acta parcial 9 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 29 de octubre de 2025.

11 Acta parcial 10 por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($18.684.000) de fecha 01 de diciembre de 2025.

Acta final por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.884.000) de fecha 30 de diciembre de 2025.

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
		Versión: 10
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/10/2025

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	28/01/2025	204,724,000	0	0	0	0	0	0	0	204,724,000
ACTA 1	28/02/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	186,040,000
ACTA 2	31/03/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	167,356,000
ACTA 3	29/04/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	148,672,000
ACTA 4	29/05/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	129,988,000
ACTA 5	01/07/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	111,304,000
ACTA 6	29/07/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	92,620,000
ACTA 7	29/08/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	73,936,000
ACTA 8	29/09/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	55,252,000
ACTA 9	29/10/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	36,568,000
ACTA 10	1/12/2025	0	0	18,684,000	0	0	0	18,684,000	0	17,884,000
ACTA FINAL	30/12/2025	0	0	17,884,000	0	0	17,884,000	0	0	0
TOTAL		204,724,000	0	204,724,000	0	0	17,884,000	186,840,000	0	0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de prestación de servicios No 005 de 2025 celebrado entre SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S y la CVS

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato surgido de la prestación de servicios No 005 de 2025, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios: NA**

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que las actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato de orden de compra.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que el contratista ejecutó un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($204,724,000) por concepto de la prestación del servicio, correspondiente al término de este, que dicha suma incluye todos los valores ejecutados así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato de prestación de servicios No 005 de 2025.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S un pago final a cargo de la Corporación por valor de

DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.884.000) la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	(27/01/2025) - (30/06/2026)		$20,472,400.oo
CALIDAD DEL SERVICIO	(27/01/2025) - (30/06/2026)		$20,472,400.oo
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	(27/01/2025) - (31/12/2028)		$10,236,200.oo
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
ESTABILIDAD DE OBRA	N.A	N.A	N.A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	N.A	N.A	N.A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	N.A	N.A

CLAUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES: N.A

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firmado Digitalmente por Jose Filemón Palacios Gonzalez
con un certificado emitido por Jose Filemón Palacios Gonzalez
el día 30/12/2025

CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Director General CVS (e)

JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ
Representante Legal.
SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S

ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA
Supervisor CVS